ADENDA No. 1

PROCESO DE SELECCIÓN LICITACION DE OBRA PUBLICA No. LP–001–2026

OBJETO: " ADECUACIÓN Y RENOVACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL DEL CENTRO DEL CORREGIMIENTO DE RIACHUELO DEL MUNICIPIO DE CHARLÁ, SANTANDER EN ELMARCO DE LA ACCIÓN DE REPARACIÓN COLECTIVA ID ACCIÓN28008 - ID SRC 121"

EL **ALCALDE MUNICIPAL DE CHARALÁ, SANTANDER**
en uso de sus facultades se permite informar a las personas interesadas en el proceso de Contratación según asunto, que se realizara adenda a la invitación Pública de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente: ***"Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones.*** *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación."*

Que dentro del termino dispuesto en el Cronograma dado para el presente proceso de contratación, se presentaron observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, tanto en la Audiencia de Riesgos y Aclaración de Pliegos como al canal de mensajes del Secop II, las cuales alertan a la entidad de una posible omisión de un literal dentro del Numeral 3.5.1 del pliego de condiciones definitivo, el cual contenia en el Proyecto de Pliego de Condiciones un requisito de experiencia, el cual no fue objeto de observaciones por los posibles oferentes y así mismo esta entidad no informó sobre modificaciones al respecto.

Que al contrastar lo alegado por las observaciones allegadas, se encuentra que efectivamente por error involuntario, fue omitido el literal M, del Numeral 3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA del Pliego de Condiciones Definitivo, el cual como se indicó en el párrafo anterior, estaba presente en el Proyecto de Pliego de Condiciones el cual no fue objeto de observaciones.

Que revisado los Pliegos de Condiciones, previo a que se surta el cierre, como buena práctica de la entidad, la situación precitada se alertó por parte de los interesados en el proceso, razón por la cual se hace necesario Adendar el proceso para evitar ambigüedades que afecten la presentación de ofertas.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: INCLUIR en los Pliegos de Condiciones Definitivos específicamente en el Numeral 3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA el literal M, el cual quedará así:

M. En aplicación del artículo 4 de la Resolución 539 de 2025, se definen las actividades adicionales de conformidad con el alcance del proyecto: ADECUACIÓN Y RENOVACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL DEL CENTRO DEL CORREGIMIENTO DE RIACHUELO DEL MUNICIPIO DE CHARLÁ, SANTANDER EN ELMARCO DE LA ACCIÓN DE REPARACIÓN COLECTIVA ID ACCIÓN28008 - ID SRC 121, en cual se incluye suministros, en aras de evaluar la idoneidad y pericia adicional a la exigencia de experiencia requerida en el Numeral 3.5.1., el municipio de Charalá,

requiere la acreditación mediante un contrato que contenga suministro e instalación de módulo comercial.

SEGUNDO: Los demás apartes de los Pliegos de Condiciones Definitivos del **PROCESO DE SELECCIÓN LICITACION DE OBRA PUBLICA No. LP–001–2026**, quedaran de conformidad con el documento publicado inicialmente.

TERCERO: De conformidad con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el presente acto deberá ser publicado

Dado en Charalá, Santander; a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

JORGE WILMAR VEGA ROJAS
Alcalde Municipal de Charalá

Elaboro aspectos técnicos:	Revisó Aspectos Técnicos:	Revisó y aprobó aspectos jurídicos:
NOMBRE: Javier Andrés Ardila Suarez	NOMBRE: Andrés Eduardo Estupiñán Eugenio	NOMBRE: Profesionales Ejecutores COOPVIMEJOR
CARGO Y/O CONTRATO: Secretario de Infraestructura	CARGO Y/O CONTRATO: Asesor Técnico Externo	CARGO Y/O CONTRATO: Asesoría Jurídica Externa
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:

Los arriba firmantes de este espacio, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos según nuestra competencia, ajustado a las disposiciones legales y técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.